PROTOCOLO DE REAPERTURA DE RECINTOS DEPORTIVOS, PARA INICIO DE TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

UNIDAD DE DEPORTES VILCUN

**Objetivo**

La finalidad de este documento es dar a conocer, orientar y apoyar a los usuarios, profesores y/o monitores, organizaciones deportivas, clubes deportivos; las medidas sanitarias que se deben aplicar y considerar una vez que se comiencen de manera presencial los talleres deportivos que son dictados por la Ilustres Municipalidad de Vilcún, a través de la unidad de deportes.

Alcance

Este protocolo debe ser aplicado y respetado por todos quienes ingresen a los recintos deportivos incluyendo atletas, practicantes y trabajadores.

**Insumos y comportamiento de Higiene personal**

Se debe disponer de insumos de higiene en puntos estratégicos del recinto. El uso de mascarilla es de carácter obligatorio y será responsabilidad del usuario contar con ella. Se debe mantener distanciamiento físico acorde a lo expuesto por las autoridades sanitarias y el distanciamiento deportivo según actividad descrito en este protocolo. Las medidas preventivas más importantes y que deben ser cumplida en todo momento son (extraído de MINDEP, 2020):

**SE REQUIERE DISPONER DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:**

* Mascarilla facial, deseable nk95
* Dispensadores de alcohol gel
* Dispensadores de jabón
* Termómetro digital
* Cintas para demarcación
* Limpiapiés desinfectante
* Lavado frecuente de manos.
* estornudar o toser en el antebrazo o en pañuelo desechable.
* **Uso de mascarilla** cuando no se está realizando la actividad física y deportiva (se entiende por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial (numeral 25, resolución exenta nº341, ministerio de salud).
* distanciamiento físico de al menos 1 metro cuando **NO SE** está realizando la actividad física y deportiva.
* Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
* No compartir artículos de higiene ni de alimentación.

INDICACIONES EN EL RECINTO

1. **ACCIONES SANITARIAS QUE SE DEBEN REALIZARAR EN ESPACIOS CERRADOS (SEDES SOCIALES, GIMNASIOS, CENTRO COMUNITARIOS; ETC) PARA LA MANTENCIÓN DEL RECINTO.**
	1. **Bloques de ocupación:** los recintos deportivos deben abrir en bloques de horarios específicos de ocupación y en función de las características del recinto y de la actividad a realizar. Cada recinto determinará quiénes y cuántos podrán ingresar al recinto acorde a la evaluación previa con autoridades locales correspondientes.
	2. **Ingreso y salidas únicas**: disponer de un sector exclusivo de acceso y de salida, con el fin de poder realizar por personal capacitado un control clínico de ingreso (control de temperatura) de todos/as los/las usuarios/as de las instalaciones.
	3. **NO SE** permitirá el uso de camarines y duchas (“entrar, entrenar y salir”).
	4. **Coordinador/supervisor de recinto:** se debe disponer de un coordinador/supervisor en cada recinto deportivo encargado de la aplicación del protocolo, junto con el registro de entrada y salida de personas.
	5. Sanitización y limpieza de espacios luego de cada actividad o taller deportivo.
	6. Limpieza de manillas de puertas, barandas de escaleras, pasamanos, mesones, equipo musical, y artículos deportivos después de terminada cada clase.
	7. Cuando se utilizan productos químicos para limpieza es importante mantener las instalaciones ventiladas.
	8. Demarcación en el piso, de distancia física de al **menos dos metros** en los lugares destinados a los usuarios para realizar su clase.
	9. Los baños, dispondrán permanentemente de jabón líquido que asegure el lavado de manos.
	10. Se deberá retirar y cambiar las bolsas de basura diariamente.
	11. Al ingreso de cada edificio se pondrá un limpiapiés desinfectante para la sanitización del calzado.
	12. Se instalarán letreros visibles instruyendo sobre: aforo, distanciamiento físico de al menos dos metros entre personas al momento de realizar la clase, correcto uso de mascarillas.
	13. Espacios comunes: se debe asignar un espacio determinado y señalizado para que los atletas, practicantes y trabajadores dejen sus bolsos o pertenencias; el lugar debe ser sanitizado en cada bloque designado para tal labor.
2. **ACCIONES SANITARIAS QUE SE DEBEN REALIZAR EN ESPACIOS ABIERTOS (, ESTADIOS, CANCHAS, ETC)**

2.1. **Ingreso y salidas únicas**: disponer de un sector exclusivo de acceso y de salida, con el fin de poder realizar por personal capacitado un control clínico de ingreso (control de temperatura) de todos/as los/las usuarios/as de las instalaciones.

2.2. En el acceso se dispondrá de un dispensador de alcohol gel.

2.3. **NO SE** permitirá el uso de camarines y duchas en **fase 1 y 2** (“entrar, entrenar y salir”).

2.4. **Coordinador/supervisor de recinto:** se debe disponer de un coordinador/supervisor en cada recinto deportivo encargado de la aplicación del protocolo, junto con el registro de entrada y salida de personas.

2.5. Se instalarán letreros visibles instruyendo sobre: aforo, distanciamiento físico de **al menos dos metros** entre personas al momento de realizar la clase, correcto uso de mascarillas.

**INDICACIONES A LOS USUARIOS**

1. **CONDUCTAS DE AUTOCUIDADO E HIGIENE QUE CADA USUARIO DEBE RESPETAR AL MOMENTO DE ASISTIR A UNA CLASE:**

3.1. Antes de acudir a la clase cada usuario deberá hacer una autoevaluación para determinar si están libres de los siguientes síntomas: tos seca, gripe, dolor de cabeza y articulaciones, temperatura mayor a 37°; **DE SER ASÍ NO PODRÁ ASISTIR AL TALLER.**

3.2. Uso obligatorio de mascarillas al ingreso del recinto, aplicarse alcohol gel, permitir la toma de temperatura y registro de acceso.

3.3. **CONTAR CON CERTIFICADO O PASE DE MOVILIDAD HABILITADO.**

3.4. Utilizar métodos de saludo sin contacto.

3.5. Deberá asistir a la clase **SÓLO**, no se aceptarán acompañantes (amigo, familiares, hijos, etc.)

3.6. Evitar compartir artículos de higiene personal, alimentación, (botellas de agua), elementos deportivos, con otros usuarios; estos deberán permanecer solamente en su espacio demarcado para ejecución de la clase.

3.7. Resguardar el correcto uso de la mascarilla, esto quiere decir debe cubrir totalmente nariz y boca.

3.8. Una vez finalizada la clase deberá retirarse de a uno evitando aglomeraciones.

INDICACIONES DEL RECURSO HUMANO

1. **CONDUCTAS DE AUTOCUIDADO E HIGIENE QUE EL RRHH DEBE RESPETAR E IMPLEMENTAR AL MOMENTO DE REALIZAR SU CLASE:**
	1. Deberá llegar con su mascarilla al recinto donde ejecute la clase, aplicar alcohol gel y tomarse la temperatura y permitir registro de acceso.
	2. Deberá instruir a sus usuarios del protocolo de higiene y recordar las medidas sanitarias impuestas durante la ejecución del taller.
	3. Se dirigirá directamente al espacio que estará debidamente señalizado para que se ubique durante toda la hora de clase; este deberá estar separado a lo menos tres metros de los usuarios.
	4. Si la modalidad de la clase lo permite podrá mantener el uso de la mascarilla en toda la jornada.
	5. Evitar compartir artículos de higiene personal, alimentación, (botellas de agua), elementos deportivos, con otros usuarios; estos deberán permanecer solamente en su espacio demarcado para ejecución de la clase.
	6. Deberá en lo posible planificar sus clases con los mínimos elementos posibles, para evitar la manipulación de estos.

EN CASO DE DETECTAR SÍNTOMAS DE COVID-19

1. **PROCEDIMIENTO AL MOMENTO DE DETECTAR A ALGUIEN CON SÍNTOMAS DE CORONAVIRUS:**
	1. En caso que un usuario o RRHH presente algunos síntomas atribuibles al Coronavirus tales como cansancio, dolores o molestias y posterior de haberle tomado la temperatura y esta sea de 37,5° a 37,7° se le instruirá que se dirija a una consulta médica.
	2. En caso que un usuario o RRHH presente algunos síntomas atribuibles al Coronavirus tales como fiebre, dolor de garganta, diarrea, secreción nasal, tos seca, congestión nasal posterior de haberle tomado la temperatura y esta sea de 38,5 ° hacia arriba, se le instruirá que se dirija de inmediato a un centro asistencial de urgencia.
	3. Posterior a esto se solicita al personal de aseo la desinfección de los espacios en el que estuvo recientemente el afectado.
	4. Una vez que se determine a través del examen PCR si este arroja positivo, se ordenará la cuarentena para todos los usuarios y RRHH que se encontraban en contacto directo con el afectado.
	5. Se procederá a suspender la actividad hasta que se cumpla con la cuarentena establecida.